

# ANEXO

**Edición N° 21.933**

Salta, miércoles 16 de abril de 2025

---

DECRETO N° 208/25  
DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 145/25  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS - RESOLUCIÓN N°  
194/25



**ES COPIA**

NORMA MARTINEZ DE OCHOA  
Dirección Gral. de Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación



**DECRETO N° 208**

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

Expediente N° 1090376-194623/2024-0

**A N E X O**

**Artículo 1°- Celebración de Convenios**

La Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, o el organismo que en el futuro la reemplace, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 8.435 y de la presente reglamentación, queda facultada para celebrar los acuerdos y/o convenios necesarios con los organismos o dependencias de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado Provincial, dependencias del Poder Ejecutivo Municipal, Ministerio Público y con organismos de la Sociedad Civil que forman parte corresponsable del Sistema Integral de Promoción y Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, para impartir las capacitaciones establecidas en la Ley Nacional N° 27.709, a los efectos de dar cumplimiento al Plan Federal de Capacitación sobre Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en la Provincia de Salta, dirigidos a agentes estatales, miembros de la fuerza de seguridad y todos aquellos actores que en ocasión del ejercicio de sus funciones tengan interacción directa o indirecta con niñas, niños y adolescentes.

**Artículo 2°.- Dictado de Normativas**

La Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, o el organismo que en el futuro la reemplace, dictará las normas aclaratorias y/o complementarias que fueren necesarias para la efectiva implementación de la ley que se reglamenta, y las relacionadas a los requisitos necesarios para la homologación de los Proyectos y/o Planes de Capacitación.

**Artículo 3°.- Creación del Punto Focal "Crecer con Derechos"**

Se crea en el ámbito de la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia el Punto Focal "Crecer con Derechos", en adelante "Punto Focal", que tendrá como principal función verificar los contenidos, plantel docente, carga horaria y homologación de los Proyectos y/o Planes de Capacitación propuestos, pudiendo sugerir contenidos específicos. Los organismos que impartan la capacitación debida y previamente certificada, deberán remitir al finalizar cada curso y en la forma que determine la Autoridad de Aplicación, un informe cualitativo y cuantitativo que incluya la nómina de quienes hayan cumplimentado la formación, detallando la cantidad de aprobados, no aprobados y certificados emitidos según número correlativo.



*Poder Ejecutivo  
Provincia de Salta*

**ES COPIA**

NORMA MARTINEZ DE OCHOA  
Dirección Gral. de Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación



**DECRETO N° 208**

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

Expediente N° 1090376-194623/2024-0

**Artículo 4º.- Supervisión de Proyectos y/o Planes de Capacitación.**

El "Punto Focal" ejercerá la supervisión de los Proyectos y/o Planes de Capacitación. Los capacitadores deberán presentar a homologación los programas de los cursos a brindar, con todas las especificaciones requeridas por la Autoridad de Aplicación, de manera previa a su dictado, conforme los requisitos que se detallan a continuación: a) Presentar nota formal, dirigida a la Autoridad de Aplicación peticionando la pertinente homologación de los Proyectos y/o Planes de Capacitación, b) Precisar en el Proyecto o Plan de Capacitación los contenidos curriculares, marco teórico, bibliografía, carga horaria, plan de acción y plantel docente a cargo, adjuntado Curriculum Vitae de los mismos en donde conste su debida idoneidad técnica y experiencia, c) Proporcionar una dirección de correo electrónico en la cual se notificará válidamente todo asunto relacionado con la homologación del Proyecto y/o Plan de Capacitación y d) Facilitar material digital de promoción del curso y autorizar su difusión a través del sitio web oficial y/o redes institucionales del Gobierno de la Provincia.

**Artículo 5º.- Supervisión del Dictado y Desarrollo de los Cursos**

El "Punto Focal" supervisará el dictado y el desarrollo de los cursos, de manera presencial o virtual, pudiendo en caso de detectar irregularidades, revisar la homologación de horas solicitadas, sugiriendo las correcciones que se estimen pertinentes, en el marco de disposiciones normativas y convencionales. Asimismo, podrá revisar el material destinado a la capacitación, y todo otro aspecto necesario a los fines de su ejecución.



**Dr. Gustavo Saenz**  
GOBERNADOR

*Murrucci*  
Dr. MARCO RENÉ MURRUCCI  
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL



145



**ANEXO I - TRASLADO**

ORDEN	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	AGRUP.	SUBGRUPO	FUNCION	CARGO N°	DTO. N°	Condición Laboral
1	JESUS MANUEL MARQUEZ RUSSO	32.365.501	A	2 - U	TECNICO REGISTRAL	9	2734/12	Planta Permanente
2	CECILIA ANDREA CALVETTI GARZON	32.804.243	A	4	TECNICO REGISTRAL	11	2734/12	Designación Temporaria
3	MARTA LILIANA AVILA	20.261.122	A	3	TECNICO REGISTRAL	16	2734/12	Planta Permanente
4	NOELIA MARIANA AVALOS	32.455.359	A	2	TECNICO REGISTRAL	12	2734/12	Planta Permanente
5	GLADIS RAMONA VILLA	18.229.352	A	3	TECNICO REGISTRAL	20	2734/12	Planta Permanente

**ANEXO II - CARGOS A AFECTAR**

ORDEN	DEPENDENCIA	CARGO N°	DTO. N°	AGRUP.	DENOMINACION	INST. LEGAL
1	DIRECCION DE PERSONAL	9	2734/12	A	TECNICO REGISTRAL	RMD 42/21
2	DIRECCION DE PERSONAL	11	2734/12	A	TECNICO REGISTRAL	RMD 870/16
3	DIRECCION DE PERSONAL	16	2734/12	A	TECNICO REGISTRAL	RMD 754/18
4	DIRECCION DE PERSONAL	12	2734/12	A	TECNICO REGISTRAL	RMD 311/13
5	DIRECCION DE PERSONAL	20	2734/12	A	TECNICO REGISTRAL	RMD 233/17

**ANEXO III - CARGOS A LIBERAR**

ORDEN	DEPENDENCIA	CARGO N°	DTO. N°	AGRUP.	DENOMINACION
1	DIR. GRAL. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	50	2734/12	A	PERITO CONTABLE
2	DIR. PRIMER NIVEL - AO LVI ZONA NORTE	271.1	141/22	A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
3	A.O. LV ZONA SUR - HTAL. PAPA FRANCISCO	39	2734/12	A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
4	DIR. PRIMER NIVEL - AO LVI ZONA NORTE	38	2734/12	A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
5	A.O. LV ZONA SUR - HTAL. PAPA FRANCISCO	303	2734/12	A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

**ES COPIA**

NORMA MARTINEZ DE OCHOA  
 Dirección Gral. de Leyes y Decretos  
 Secretaría General de la Gobernación



145

**ANEXO I - TRASLADO**

ORDEN	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	AGRUP.	SUBGRUPO	FUNCION	CARGO N°	DTO. N°
1	JESUS MANUEL MARQUEZ RUSSO	32.365.501	A	2 - U	TECNICO REGISTRAL	9	2734/12
2	CECILIA ANDREA CALVETTI GARZON	32.804.243	A	4	TECNICO REGISTRAL	11	2734/12
3	MARTA LILIANA AVILA	20.261.122	A	3	TECNICO REGISTRAL	16	2734/12
4	NOELIA MARIANA AVALOS	32.455.359	A	2	TECNICO REGISTRAL	12	2734/12
5	GLADIS RAMONA VILLA	18.229.352	A	3	TECNICO REGISTRAL	20	2734/12

**ANEXO II - CARGOS A AFECTAR**

ORDEN	DEPENDENCIA	CARGO N°	DTO. N°	AGRUP.	DENOMINACION	INST. LEGAL
1	DIRECCION DE PERSONAL	9	2734/12	A	TECNICO REGISTRAL	RMD 42/21
2	DIRECCION DE PERSONAL	11	2734/12	A	TECNICO REGISTRAL	RMD 870/16
3	DIRECCION DE PERSONAL	16	2734/12	A	TECNICO REGISTRAL	RMD 754/18
4	DIRECCION DE PERSONAL	12	2734/12	A	TECNICO REGISTRAL	RMD 311/13
5	DIRECCION DE PERSONAL	20	2734/12	A	TECNICO REGISTRAL	RMD 233/17

**ANEXO III - CARGOS A LIBERAR**

ORDEN	DEPENDENCIA	CARGO N°	DTO. N°	AGRUP.	DENOMINACION
1	DIR. GRAL. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	50	2734/12	A	PERITO CONTABLE
2	DIR. PRIMER NIVEL - AO LVI ZONA NORTE	271.1	141/22	A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
3	A.O. LV ZONA SUR - HTAL. PAPA FRANCISCO	39	2734/12	A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
4	DIR. PRIMER NIVEL - AO LVI ZONA NORTE	38	2734/12	A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
5	A.O. LV ZONA SUR - HTAL. PAPA FRANCISCO	303	2734/12	A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

**ES COPIA**

NORMA MARTINEZ DE OCHOA  
 Dirección Gral. de Leyes y Decretos  
 Secretaría General de la Gobernación





ANEXO

CONVENIO DE RESCISIÓN DE OBRA PÚBLICA

--- Entre la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, CUIT N° 30-71485034-9, dependiente del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Salta, representada por su titular, el Ing. HÉCTOR HUGO DE LA FUENTE, con domicilio en Centro Cívico Grand Bourg, Avda. Los Incas s/n° de la ciudad de Salta, por una parte, en adelante "LA SECRETARÍA" y LA MUNICIPALIDAD DE CAMPO QUIJANO, CUIT N° 33-99908685-9, representada en este acto por el Señor Intendente Dn. LINO FERNANDO YONAR, con domicilio en su respectiva sede municipal, por la otra parte, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y en conjunto denominadas "LAS PARTES", acuerdan lo siguiente:-----

ANTECEDENTES:

--- Que mediante la Resolución S.O.P. N° 456/23 se adjudica la obra y se faculta a firmar el Convenio de Obra Pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Campo Quijano, para la ejecución de la obra "DEFENSAS EN ARROYO VILLA EL DIQUE - 2° ETAPA - CAMPO QUIJANO - DPTO. ROSARIO DE LERMA - PROVINCIA DE SALTA", por la suma de \$ 18.672.905,10 (pesos dieciocho millones seiscientos setenta y dos mil novecientos cinco con 10/100) y un plazo de 60 (sesenta) días corridos.-----



--- Que tal como surge del informe efectuado por la Inspección de Obra de la entonces Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. y la Nota presentada por la Municipalidad de Campo Quijano, se considera oportuno rescindir de común acuerdo el convenio celebrado, en virtud de resultar imposible continuar con la ejecución de la obra debido al grave desequilibrio en la ecuación económica/financiera ocasionado por la situación inflacionaria que es de público conocimiento, lo que verifica una distorsión importante entre los valores adjudicados y los valores reales al tiempo de iniciar los trabajos.-----

**PRIMERA:** "LAS PARTES" declaran y aceptan rescindir de común acuerdo el Convenio de Obra Pública celebrado en fecha 28/06/23, para la ejecución de la obra "DEFENSAS EN ARROYO VILLA EL DIQUE - 2° ETAPA - CAMPO QUIJANO - DPTO. ROSARIO DE LERMA - PROVINCIA DE SALTA" - Expediente N° 34 - 139.584/22 - 0 y agregados, adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 456/23, ello respecto de todos los trabajos ejecutados y/o a ejecutar, por los que ambas partes renuncian a todo reclamo, reconocimiento de gastos, indemnización, gastos improductivos, mayores costos imprevistos, lucro cesante, o cualquier otra acción que no se encuentre expresamente reconocida con motivo de lo acordado en el presente convenio.-----

--- Se deja expresa constancia que la rescisión acordada se realiza por Mutuo Acuerdo en virtud de lo establecido por los artículos 55 inciso c) de la Ley N° 8.072, 76 inciso c) de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18 y 15.6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P. N° 216/19, por cuanto han surgido diversas complicaciones financieras que imposibilitaron continuar con la ejecución de

6



la obra de referencia, generando así razones de fuerza mayor sobrevinientes a la adjudicación.-----

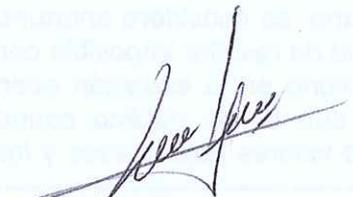
**SEGUNDA:** "LA MUNICIPALIDAD" se obliga a devolver en un plazo de 10 (diez) días corridos la suma de \$ 3.920.662,30 (pesos tres millones novecientos veinte mil seiscientos sesenta y dos con 30/100) percibido en concepto de anticipo financiero, caso contrario se faculta al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura a retener de futuros créditos dicha suma de cualquier obra que "LA MUNICIPALIDAD" ejecute en la Secretaría de Obras Públicas o a solicitar su descuento de los fondos que la perciba por coparticipación.-----

**TERCERA:** "LA SECRETARÍA" ocupará y dispondrá inmediatamente del terreno donde se emplaza la obra en el estado en que se encuentra y con todos los bienes incorporados a la misma, para lo cual "LA MUNICIPALIDAD" presta su plena conformidad.-----

**CUARTA:** Para el caso de suscitarse controversias, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes del fuero contencioso administrativo de la ciudad de Salta – Distrito Centro, constituyendo domicilio a tales efectos, "LA SECRETARÍA" en Centro Cívico Grand Bourg, Avda. los Incas S/N de la ciudad de Salta y "LA MUNICIPALIDAD" en su sede municipal.-----



--- En plena conformidad, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los 9 días del mes de Agosto del año dos mil veinticinco.-----

  
LINO FERNANDO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Campo Quijano

  
ING. HÉCTOR HUGO DE LA FUENTE  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS  
GOBIERNO DE SALTA

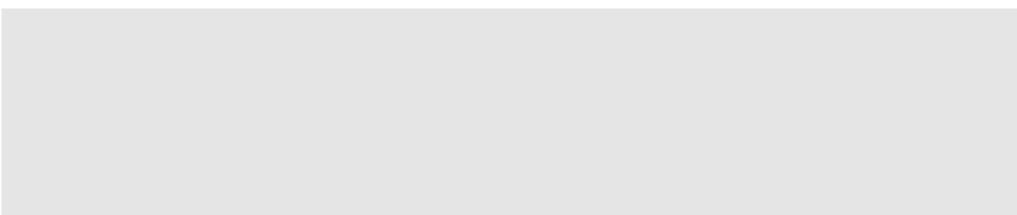


**Casa Central:**

Av. Belgrano 1349 - 4400 - Salta - Tel./Fax.: 0387 4214780

mail: [boletinoficialsalta@salta.gov.ar](mailto:boletinoficialsalta@salta.gov.ar) -

Horario de atención al público: días hábiles de 8.30 a 13.00 hs.



   @boletinsalta

[www.boletinoficialsalta.gob.ar](http://www.boletinoficialsalta.gob.ar)